

DECRETO 1406 DE 1991

(mayo 31)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA PLANTA DE PERSONAL DEL MINISTERIO DE GOBIERNO.

Nota: Derogado por el Decreto 813 de 1992, artículo 3º.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 21 del artículo 120 de la [Constitución Política](#),

DECRETA:

Artículo 1º. Suprimir de la Planta de Personal del Ministerio de Gobierno, los siguientes cargos:

No. de cargos

Dependencia y denominación

Código

Grado

DIVISION DE ASUNTOS INDIGENAS, DIGIDEC.

2

Tecnólogo

4165

07

Artículo 2º. Créase en la Planta de Personal del Ministerio de Gobierno, el siguiente cargo:

No. de cargos

Dependencia y denominación

Código

Grado

DIVISION DE ASUNTOS INDIGENAS, DIGIDEC.

1

Profesional Universitario

3020

08

Artículo 3º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 31 de mayo de 1991.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

El Ministro de Gobierno,

HUMBERTO DE LA CALLE LOMBANA.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

RUDOLF HOMMES RODRIGUEZ.

El Director del Departamento Administrativo del Servicio Civil,

CARLOS HUMBERTO ISAZA RODRIGUEZ.